



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 25 de noviembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 226-2020- MPLM-SM-GDIS/WSQ, de fecha 25 de noviembre del 2020; Informe N° 019-2020-MPLM-SM/GDIS/SGIS/RUV, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Responsable de Registro Único de Víctimas, va en 06 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24656-Ley General de Comunidades Campesinas señala que "las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país";

Que, mediante Acta de Reunión para la Conformación de la Mesa de Comunidades Nativas Andino y Amazónico de la Región Ayacucho, con fecha 10 de noviembre del 2020, reunidos la Autoridad Edil, representantes del Sector Salud, Subprefecto de la Provincia de La Mar, Juez De Paz-San Miguel y representantes de las Organizaciones Nativas, acordaron la conformación de la comisión: 1) Coordinación a cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar. 2) Secretaria a cargo del Sector Salud. 3) Vocal a cargo de la presidenta del FEMUI;

Que, mediante Informe N° 019-2020-MPLM-SM/GDIS/SGIS/RUV, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Responsable de Registro Único de Víctimas de la Entidad, remite al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, la solicitud de reconocimiento de la mesa técnica provincial de comunidades nativas de La Mar, con la finalidad de tratar problemas de las Comunidades Nativas dentro de la jurisdicción de la provincia de La Mar;

Que, mediante Informe N° 226-2020-MPLM-SM-GDIS/WSQ, de fecha 25 de noviembre del 2020, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, sobre el reconocimiento a los miembros de la Mesa Técnica Provincial de Comunidades Nativas de La Mar;

Que, las Mesas Técnicas son los grupos de trabajo encargados de recibir toda la información cuantitativa y cualitativa del proceso participativo y elaborar, redactar propuestas de acciones que satisfagan la demanda detectada para enviarlas a las diferentes Comunidades Nativas de la Provincia de La Mar;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los **INTEGRANTES DE LA MESA TECNICA PROVINCIAL DE COMUNIDADES NATIVAS DE LA MAR**, con la finalidad de tratar problemas de las Comunidades Nativas dentro de la jurisdicción de la provincia de La Mar, conformado por los siguientes miembros:





CARGO	REPRESENTANTE/INSTITUCIÓN
PRESIDENTE	WILDER MANYAVILCA SILVA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SECRETARIA TECNICA	JHON RUDY HUALLPA VILA DIREC. UNID. EJECUTORA DE LA RED DE SALUD SAN MIGUEL - UERSSAMI
VOCAL	CORINA FLORES GARCIA PRESIDENTA DE FEDERACION DE MUJERES INDIGENAS
MIEMBROS	SUBPREFECTO DE LA PROVINCIA DE LA MAR. DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO DE SAN MIGUEL. DIRECTOR DE LA UGEL LA MAR. DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA. DIRECTORA CENTRO LOYOLA AYACUCHO. JUEZ DE PAZ - SAN MIGUEL. PARROQUIA DE LA IGLESIA MATRIZ "SAN MIGUEL ARCANGEL". DIRECTOR DEL MINISTERIO DE CULTURA DE AYACUCHO. SUB REGION DE LA MAR. COMISARIO DE LA PROVINCIA DE LA MAR. COMITÉ DE AUTODEFENSA. COORDINADOR DE MIDIS-VRAEM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la notificación y difusión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la oficina de Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, así como a los integrantes de la Mesa Técnica Provincial de Comunidades Nativas de La Mar, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde